

	Código: PL-GR-02
	Versión: 03
	Fecha de vigencia: 24-02-2026
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

REGEN.CO S.A.S., es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo, y el abuso de sustancias psicoactivas y enervantes, tiene efectos adversos en el desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. **REGEN. CO S.A.S.** comprometida con el bienestar, la calidad de vida de nuestros colaboradores y la promoción de ambientes sanos, seguros y saludables para sus trabajadores directos, contratistas, proveedores, aprendices y practicantes; adelanta campañas para prevenir y reducir el consumo de sustancias que afecten el buen desempeño de las funciones (sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco); fomentando y promoviendo una cultura de autocuidado y estilos de vida saludables, con el fin de lograr prácticas seguras de trabajo que permitan la prevención de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, así como promover la conservación integral de la salud de todos nuestros colaboradores.

La política está dirigida a todos los colaboradores directos a nivel nacional y en todas y cada una de sus sedes existentes o que llegasen a existir de **REGEN.CO S.A.S.** De igual manera, estas disposiciones se extienden a los colaboradores que se encuentren en las instalaciones de los clientes.

Para los contratistas y proveedores **REGEN.CO S.A.S.** velará por la difusión y promoción de la Política Preventiva de Alcoholismo, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas, con los contratistas proveedores y cualquier otra parte interesada.

De igual manera, para procurar el cuidado de la salud de los contratistas, proveedores y otros terceros, estos deben hacer parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a los riesgos a los que estos eventualmente podrían estar expuestos cuando estén en las instalaciones de la empresa, y por consiguiente deben cumplir con la política de prevención del uso de sustancias que afecten el normal desarrollo de los servicios prestados en las instalaciones de la empresa.

Estos lineamientos, buscan fomentar y fortalecer las estrategias para la prevención del uso de estas sustancias en cualquier tipo de relación contractual que **REGEN.CO S.A.S** puede llegar a contraer.



	Código: PL-GR-02
	Versión: 03
	Fecha de vigencia: 24-02-2026
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

En el caso de los aprendices y practicantes **REGEN. CO S.A.S.** garantizará que dentro de los contratos de aprendizaje y en los acuerdos de prácticas laborales con instituciones educativas, se cumpla con las disposiciones de las presentes políticas, con el fin de prevenir cualquier uso o abuso de sustancias que afecten el rendimiento de aprendices y practicantes.

Por lo tanto, se prohíbe a los colaboradores directos, aprendices y practicantes contratistas y proveedores:

- El consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las Instalaciones de **REGEN.CO S.A.S.** o de nuestros clientes o cuando se utilicen elementos distintivos de la organización (Uniformes, vehículos u otros), ni cuando se utilicen vehículos, maquinarias y otras herramientas.
- Presentarse y/o permanecer en el sitio de trabajo, bajo la influencia del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- Fumar al en las oficinas de la organización, al interior de las instalaciones propias o de los clientes o ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.
- Portar, distribuir o comercializar bebidas alcohólicas, otras sustancias alucinógenas o enervantes.
- De igual manera, **REGEN.CO S.A.S.**, recomienda a quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción, acudir a consulta con un profesional, con el fin de iniciar el respectivo tratamiento y de esta manera evitar, que esta situación se convierta en un factor que pueda genera incidentes, accidentes, o enfermedades dentro de la empresa o desarrollando actividades para la misma.

REGEN.CO S.A.S. es libre de solicitar evaluaciones orientadas a verificar el cumplimiento de la presente política, tales como pruebas de alcohol y/o sustancias psicoactivas, las cuales serán realizadas exclusivamente por IPS o



	Código: PL-GR-02
	Versión: 03
	Fecha de vigencia: 24-02-2026
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

profesionales de la salud debidamente habilitados, bajo criterios técnicos, clínicos y éticos definidos. Estas evaluaciones podrán efectuarse de manera aleatoria, previo a una actividad crítica o de alto riesgo, cuando exista sospecha razonable o como parte del análisis posterior a incidentes, accidentes de trabajo o eventos viales, garantizando en todo momento el respeto por la dignidad, la confidencialidad, el debido proceso y el consentimiento informado del trabajador.

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo informará al jefe inmediato la toma de la prueba, esto con el fin de no retrasar la operación.
- Una vez informado al jefe inmediato se realizará la prueba de manera aleatoria, donde se ejecutará la prueba al azar a cualquiera de los trabajadores presentes, teniendo como punto de partida que todos deben encontrarse en condiciones físicas aceptables para desarrollar las actividades.
- La empresa queda facultada para llevar a cabo el procedimiento médico necesario con el objetivo de validar el resultado de la primera prueba mediante la herramienta adecuada para dicho proceso, especialmente cuando se suscita alguna controversia. Esto se realiza con el propósito de determinar el grado de alcoholemia y/o la presencia de sustancias psicoactivas en el cuerpo.

El trabajador que sea seleccionado para realizarse la prueba de alcohol y/o sustancias psicoactivas y se niegue a la realización previo a la ejecución de una tarea crítica, la empresa podrá aplicar medidas preventivas consistentes en la no autorización de la actividad, el retiro temporal de la tarea crítica o la asignación de labores no críticas, hasta tanto se cuente con una evaluación médica ocupacional que determine la aptitud para el desarrollo de la actividad, sin que dicha negativa constituya por sí sola una falta disciplinaria ni presunción de consumo.

Como medidas de prevención o mitigación se establecerán mecanismos dirigidos a evitar el consumo de estas sustancias.



	Código: PL-GR-02
	Versión: 03
	Fecha de vigencia: 24-02-2026
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

Se dictarán campañas para prevenir y reducir el consumo de sustancias que afecten el buen desempeño de las funciones (sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco).

Por último, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, el incumplimiento de la presente política y su procedimiento se considerará como una falta grave. En estos casos se aplicará el proceso disciplinario, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo para este tipo de faltas. Lo anterior se debe al considerable riesgo que enfrentan los colaboradores al interactuar directamente con elementos y herramientas que, si se manipulan de manera incorrecta o sin la destreza requerida, podrían dar lugar a accidentes. Esta situación no solo podría afectar a la persona involucrada, sino también a terceros, ya que por el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas carecerían de las habilidades adecuadas para brindar servicios y cumplir con sus responsabilidades laborales de manera segura.

La presente política será divulgada, publicada y estará disponible para su consulta, en un lugar visible de la empresa y en la página web; siendo requisito, su conocimiento por parte del personal y grupos de interés, así como por parte de estos y demás personal relacionado con las actividades propias de la operación de **REGEN.CO S.A.S**

Edna Rocío Marín

EDNA ROCÍO MARÍN GAVIRIA

Gerente

